

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN "B"**

*CALLE 24 NRO. 53-28 Torre C-D,
Tel: 4233390 ext. 8160, Bogotá D.C.*

OFICIO No. SB- 0013

Bogotá D.C., miércoles, 11 de enero de 2017

URGENTE TUTELA

Señor(a)

DIRECTOR DEL CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL (CENDOJ)

Ciudad

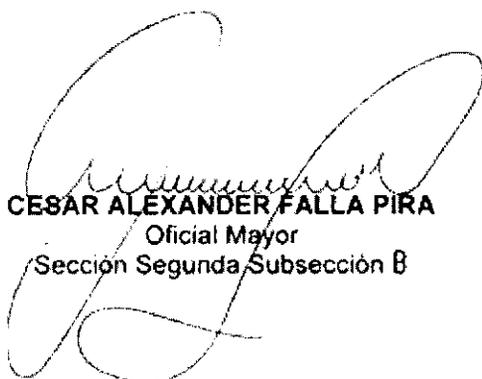
Juicio No. :250002342000201606082 00
Demandante :GUSTAVO ADOLFO MORENO TORRES
Cédula No. :80844301
Término :DOS (2) DIAS
Magistrado :JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO
Demandada :COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal, en auto de **15 DE DICIEMBRE DE 2016**, atentamente solicito de usted, **ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA** el envío a esta secretaría de los siguientes documentos:

SE SIRVA PUBLICAR EL PRESENTE AUTO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE REMITO EN DOS (2) FOLIOS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, A EFECTOS DE QUE LAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON Y SE ENCUENTRAN CONCURSANDO EN LA CONVOCATORIA NO. 328 DE 2015 PARA EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 5 NUMERO DE EMPLEO 213091 Y QUE CONSIDREN QUE PODRIAN VERSE AFECTADAS CON LA DECISION QUE SE ADOpte EN ESTA ACTUACION

Termino: DOS (2) DIAS

Atentamente,



CESAR ALEXANDER FALLA PIRA
Oficial Mayor
Sección Segunda Subsección B

ADJUNTO COPIA DE LA PROVIDENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

5

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN SEGUNDA

SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diciembre quince (15) de dos mil dieciséis (2016)

M. P.: DR. JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO
 Ref.: No. 2016 - 06082 --- ACCIÓN DE TUTELA
 Demandante: GUSTAVO ADOLFO MORENO TORRES
 Demandado: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL
 SERVICIO CIVIL -RECTOR UNIVERSIDAD DE PAMPLONA -
 SECRETARIO DE HACIENDA DE BOGOTA -
 REPRESENTANTE LEGAL de SECURITY CONSULTING OF
 AMERICAS S. A.

Admítase la solicitud de tutela formulada por el señor Gustavo Adolfo Moreno Torres, quien reclama la protección de sus derechos al debido proceso, defensa, honra, buen nombre y acceso a cargos públicos y de los principios de buena fe y mérito como criterio orientador en los procesos de selección y, en consecuencia, solicitó "... revisar nuevamente la prueba de entrevista practicada al concursante GUSTAVO ADOLFO MORENO TORRES, identificado con C.C. 80.844.301 de Bogotá, a fin de (sic) verifiquen cuál fue el sustento para considerar que presentó reacciones significativas de engaño, suministró información no confiable y no cumple con los estándares mínimos de transparencia y compromiso con lo (sic) organización." En consecuencia:

1º.- Notifíquese telegráficamente esta providencia al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, al Rector de la Universidad de Pamplona, al Secretario de Hacienda Distrital y al representante legal de SECURITY CONSULTING OF AMERICAS S. A.

2º.- Con la finalidad de notificar a las personas que se inscribieron y se encuentran concursando en la Convocatoria No. 328 de 2015 de la CNSC para el cargo de Profesional Universitario, Grado 5, Número de empleo 213091 -de quienes se desconoce su dirección para notificación-, por Secretaría OFÍCIESE al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil requiriéndole que, de manera **inmediata**, disponga lo necesario con el fin de que publique en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el presente auto admisorio de tutela. Cumplido lo anterior, las personas que puedan verse afectadas con la decisión que se adopte en esta actuación, disponen de un término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de la CNSC, para hacerse parte en el proceso.

3º.- Por Secretaría OFÍCIESE al Director del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), con el fin de que el presente auto admisorio sea publicado en la página web de la Rama Judicial, a efectos de que las personas que se inscribieron y se encuentran concursando en la Convocatoria No. 328 de 2015 de la CNSC para el cargo de Profesional Universitario, Grado 5, Número de empleo 213091 y que consideren que podrían verse afectadas con la decisión que se adopte en esta actuación puedan, en el término de dos (2) días contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web de la CNSC, hacerse parte en el proceso.

4º.- Líbrese oficio al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, al Rector de la Universidad de Pamplona, al Secretario de Hacienda Distrital y al representante legal de SECURITY CONSULTING OF AMERICAS S. A., solicitándoles que en el término de dos (2) días rindan informe en el que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de tutela y acompañen las pruebas que consideren necesarias para sustentar sus respuestas.

5°.- No se decreta la prueba solicitada por el accionante, por cuanto los hechos narrados se pueden acreditar con los informes solicitados a las autoridades accionadas.

6°.- Notifíquese al accionante sobre la admisión de su solicitud de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO
Magistrado